

SECRETARÍA: Abril 20 de 2021. Agrego al proceso 2020 00340 00, solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GUILLERMO YOBANI ORJUELA FAJARDO

DEMANDADO: CARLOS DARIO QUESADA

Radicación: 17380 40 89 005 2020 00340 00

Interlocutorio: 376

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante presentó solicitud de terminación del proceso ejecutivo donde aparece como demandado **CARLOS DARIO QUESADA** por pago total de la obligación contenida en el mandamiento de pago de fecha 24 de noviembre de 2020.

La solicitud encaja en lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, ya que es la parte demandante quien expresa que el demandado canceló el monto total de la misma, por esta razón se procederá a la terminación del proceso y su archivo definitivo.

Igualmente se procederá al levantamiento de la medida cautelar que consistió en el embargo del inmueble distinguido con la matrícula 106 25105 de propiedad del demandado.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL, de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular radicado **17380 40 89 005 2020 00340 00** donde aparece como demandante

GUILLERMO YOBANY ORJUELA FAJARDO y demandado CARLOS DARIO QUESADA por pago total de la obligación

SEGUNDO: LEVANTAR. La medida cautelar que consistió en el embargo del inmueble distinguido con la matrícula 106 25105 de propiedad del demandado.

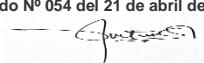
Por Secretaría se expedirá la comunicación respectiva.

TERCERO: ARCHIVAR de manera definitiva este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2020 00340 00.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCUO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 054 del 21 de abril de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc